



# MEMORÁNDUM D.S.C. N° 400/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Modifica Fiscal Instructora Titular y Suplente en procedimiento que indica.

FECHA: 24 de junio de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 19 de Junio de 2017 se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de Portuaria Cabo Froward S.A., Rol D-037-2017.

Cabe señalar que mediante Memorándum D.S.C. № 89/2020, de 10 de Febrero de 2020, se reasignó como Fiscal Instructora Titular a doña Carolina Carmona Cortés, y a doña Sigrid Scheel Verbakel como Fiscal Instructora Suplente.

A través del presente Memorándum, debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar designaciones referidas para el respectivo procedimiento, designando en cambio como Fiscal Instructora Titular a doña Romina Chávez Fica, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Carolina Carmona Cortés.





Sin otro particular, se despide atentamente,

# Emanuel Ibarra Soto Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

## CCC

### Distribución:

- Romina Chávez Fica, División de Sanción y Cumplimiento.
- Carolina Carmona Cortés, División de Sanción y Cumplimiento.

### C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.